

I.- Sobre el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y su Reglamento:

- ✓ Modificación del Consejo Asesor para la modificación del Reglamento, incorporando a las comunidades, académicos y científicos. Las invitaciones han sido dirigidas primordialmente a representantes del sector empresarial, como el Consejo Minero, Asociación Gremial de Generadores, Cámara Chilena de la Construcción, Sofofa, CPC y la Sonami, dando una clara señal política de que los acuerdos entre el mundo público y el empresarial continúan. Es inaceptable que sea conformado por aquellos que serán objeto de regulación por parte del Reglamento.
- ✓ Prohibir expresamente que las empresas puedan cooptar a la ciudadanía y municipio mediante entrega de becas, proyectos concursables, u otros beneficios, durante el proceso de evaluación ambiental y hasta un año antes de la presentación del proyecto a SEIA.
- ✓ Contratación de profesionales SEIA, que no posean vinculación empresarial.
- ✓ Establecer protocolos de mitigación, compensación y reparación. La Ley Ambiental en vez de aplicarse como instrumento para prevenir daños ambientales se usa como mecanismo para negociar compensaciones. Para prevenir esto, se propone que se desarrollen medidas de mitigación, compensación y reparación predefinidas por zona y que a partir de estas se evalúen las propuestas por las empresas. Para lograr este objetivo se requiere democratizar el proceso y considerar equitativamente a las comunidades afectadas.
- ✓ Definir criterios de admisibilidad de proyectos. Actualmente existe una manipulación política de los criterios de admisibilidad de proyectos industriales, imponiéndose la voluntad del gobierno o el peso de las influencias políticas y económicas del empresariado por sobre los fundamentos técnicos. Los Intendentes que presiden las Comisiones Regionales de Evaluación Ambiental han exacerbado la discrecionalidad política en las decisiones ambientales y sobrepasan la evidencia científica y los derechos de las comunidades locales.
- ✓ La Evaluación Ambiental Estratégica considera Planes regionales de ordenamiento territorial, planes reguladores intercomunales, planes reguladores comunales y seccionales, zonificaciones del borde costero, del territorio marítimo y el manejo integrado de cuencas, entre otros. En la mayoría de los emplazamientos de proyectos industriales estos instrumentos de ordenamiento no existen y la zonificación del borde costero no es vinculante, por lo cual esta etapa de discriminación de los proyectos admisibles se convierte en validación según criterios políticos.
- ✓ Definir criterios y procedimientos de participación ciudadana (PAC): Actualmente el PAC es conducido por el proponente, mientras el SEIA asume un rol secundario, de observador y garante de la realización de las actividades, pero sin fiscalizar estándares de calidad. Por esto, se requiere estipular protocolos que definan marcos mínimos de validez y legitimidad de estos procesos, incluyendo ítems como:

estrategias y capacidad de convocatoria, metodologías de participación ciudadana, estrategias de difusión, moderadores, fuentes de información, veedores externos, entre otros. Es fundamental disminuir el protagonismo del proponente en los procesos, determinando un moderador externo que no esté vinculado ni a la empresa ni al SEIA, así como hacer uso de información y referencias que no sólo provengan del EIA, sino también de investigaciones o antecedentes de las instituciones públicas o el mundo académico.

- ✓ Dado lo anterior, se requiere aumentar el presupuesto del SEA en este ítem, lo cual permita financiar la implementación de estrategias que incrementen los niveles de participación como, por ejemplo, la disposición de salas cunas para el cuidado de infantes mientras las madres asisten a las actividades.

2.- Sobre la creación de un Servicio Nacional del Ciudadano:

- ✓ Servicio que tenga un perfil propositivo de Políticas Públicas de formación ciudadana. No sólo se requiere de instancias que actúen ante las denuncias de transgresión de los derechos ciudadanos sino sobre todo, que eduque y forme sobre estos.
- ✓ En los Procesos de Evaluación Ambiental, estaría a cargo de actuar como veedor externo en los procesos de participación ciudadana; canalizar financiamiento para asesorías medio ambientales; asesorar a las comunidades para formular observaciones dentro del marco del PAC; asesorar y financiar procesos de judicialización de proyectos. Las comunidades potencialmente afectadas requieren recursos para tener un apoyo técnico independiente, que les permita hacer las observaciones pertinentes, e idealmente emprender un EIA propio. Ante la desigualdad actual es imperativo evitar que la comunidad esté sola enfrentada al proponente.

3.- Sobre el financiamiento de partidos y campañas políticas:

- ✓ Las prácticas de financiamiento del sector empresarial a las campañas políticas se basan en la evasión de impuestos, con lo cual es el Estado el que termina cofinanciando el tráfico de influencias en que concluyen estas prácticas. Es necesario eliminar el clientelismo existente, para lo cual se propone que el financiamiento provenga del sector público a través del Servel y sea éste quien fiscalice el uso de estos recursos. Financiamiento para la operación de los partidos y no sólo en período de campañas, en montos que pueden ser proporcionales al número de militantes inscritos, con el objetivo de que estos lleven a cabo un trabajo de bases constante.